

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA



GCSJ-SA-012-2026

ADENDA 1

OBJETO

REALIZAR EL SUMINISTRO DE 1ª, 2ª Y 3ª DOTACIONES DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DE LA VIGENCIA 2026 PARA LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO QUE DEVENGAN MENOS DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

VILLAVICENCIO – META



DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.096.148-8

La secretaria de Educación del Meta, se permite expedir adenda No. 1 para precisar el requisito técnico de los dos (2) establecimientos de comercio requeridos en el marco del proceso **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA GCSJ-SA-012-2026**, siguiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

En el marco del traslado del pliego definitivo, se recibieron observaciones por parte del señor Cristian Camilo Arango Tabares a nombre de ZOE COMPANY SAS, en la cual se pone de presente una presunta inconsistencia para la verificación de la tenencia de los establecimientos de comercio en los requisitos habilitantes exigidos, el cual se encuentra definido de la siguiente manera:

2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIOS

Existe la necesidad de que la entrega se haga en 2 municipios (Villavicencio y Puerto Gaitán) debido a que la población a la que va dirigido el presente proceso contractual labora en un 46.85% en los municipios alrededor de la ruta denominada del amanecer llanero, en un 50.67% en la región del Ariari o municipios alrededor de la denominada ruta del embrujo llanero, y en un 2.48% en los municipios alrededor de la ruta denominada salinera, lo cual indica que para procesos de entrega de dotación anteriores, ha tenido que desplazarse la gran mayoría de beneficiarios a la ciudad de Villavicencio, para recibir su respetiva dotación, convirtiéndose esto en una erogación económica adicional para los beneficiarios que trabajan en los municipios más alejados del departamento, además el tiempo de traslado, el tipo de vías de transporte. Esto sin tener en cuenta la diligencia de solicitud de permiso para reclamar la mencionada dotación y el tiempo utilizado para ello.

Por lo anterior es necesario que en el presente proceso contractual se requiera tener dos establecimientos comerciales, uno en el municipio de Villavicencio y otro en el municipio de Puerto Gaitán.

Por lo anteriormente expuesto el proponente deberá garantizar y demostrar dos (02) establecimientos de comercio propios o en arrendamiento. Uno (01) dentro del perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio y uno (01) dentro del perímetro urbano del municipio de Puerto Gaitán, abiertos al público, los cuales tendrán por finalidad la distribución de los elementos requeridos por la entidad en su objeto contractual; debe disponer dentro de su inventario productos suficientes con características técnicas exigidas del proceso contractual actual, los cuales serán revisados en el momento de



Carrera 33 No 38 -45/ Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

le evaluación, para el caso el proponente deberá acreditar los documentos exigidos en el pliego de condiciones, y se realizará visita por el evaluador técnico en la etapa de evaluación de propuestas para verificación del cumplimiento del requisito aquí exigido, de la cual levantará su respectiva acta de visita.

Asimismo, la razón social del establecimiento (tanto en documentos como la publicidad exterior del establecimiento) debe coincidir con la información del proponente que presenta la oferta económica.

Los establecimientos del proponente deberán estar disponibles para entregar las dotaciones de los beneficiarios, así como para recibir las prendas que presenten cambios por defectos de fabricación en el caso de Garantía, también deberán recibir las prendas que requieran cambio por tallaje de cualquiera de los beneficiarios.

Para efectos de dar mayor claridad y alcance a los pliegos definitivos en el numeral en referencia, la administración considera necesario y procedente establecer los requisitos a través de los cuales se acreditará el cumplimiento de los establecimientos de comercio requeridos así:

En caso de que el proponente sea plural o singular ostente la calidad de propietario de los establecimientos de comercio, deberá acreditar:

- Certificado de Matrícula Mercantil de cada establecimiento de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta, donde el proponente registre como propietario. La ubicación del establecimiento de comercio debe corresponder al lugar de ejecución requerido por la entidad, esto es: el municipio de Villavicencio y Puerto Gaitán.

En caso de ostentar la calidad de arrendatario de los establecimientos requeridos en el presente proceso contractual deberá acreditar:

1. Copia del Contrato de arrendamiento, el cual deberá contener: Plazo de ejecución mínimo a la vigencia del contrato que se pretende adjudicar, identificación plena de las partes contractuales: propietario / mandato y arrendatario (proponente o integrante del proponente plural).
2. Documento de identificación de las partes contractuales.
3. Certificado de tradición y libertad correspondiente del bien arrendado, debidamente expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la propuesta.
4. Certificado de Matrícula Mercantil de cada establecimiento de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta, donde el arrendador registre como propietario. La ubicación del establecimiento de comercio debe corresponder al lugar de ejecución requerido por la entidad, esto es: el municipio de Villavicencio y Puerto Gaitán.

De igual forma dentro de las observaciones por parte del señor Cristian Camilo Arango Tabares a nombre de ZOE COMPANY S.A.S se hizo referencia a cuál es la medida de suficiente en la cantidad de inventario que deben tener los establecimientos comerciales. Para ello la entidad establece la siguiente aclaración:

Por lo anteriormente expuesto el proponente deberá garantizar y demostrar dos (02) establecimientos de comercio propios o en arrendamiento. Uno (01) dentro del perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio y uno (01) dentro del perímetro urbano del municipio de Puerto Gaitán, abiertos al público, los cuales tendrán por finalidad la distribución de los elementos requeridos por la entidad en su objeto contractual; debe disponer dentro de su inventario por lo menos un 30% del

total de las prendas requeridas en las características técnicas del estudio de mercado del presente proceso contractual (en uno o en los dos estilos descritos) los cuales se verificarán en la etapa de evaluación (distribuidas así: 15% en el establecimiento del municipio de Puerto Gaitán y 15% en el establecimiento del municipio de Villavicencio), los cuales serán revisados en el momento de la evaluación, y se realizará visita por el evaluador técnico en la etapa de evaluación de propuestas para verificación del cumplimiento del requisito aquí exigido, de la cual levantará su respectiva acta de visita.

El referido complemento al requisito habilitante no implica modificación sustancial de los requisitos técnicos del proceso, tratándose de una incorporación meramente de alcance aclaratoria.

En consecuencia, la entidad precisa los requisitos técnicos habilitantes del proceso **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA GCSJ-SA-012-2026**, en lo relacionado con los establecimientos de comercio, el cual refleja de manera íntegra y fiel las condiciones definidas por la Entidad desde la estructuración del proceso así:

2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIOS

Existe la necesidad de que la entrega se haga en 2 municipios (Villavicencio y Puerto Gaitán) debido a que la población a la que va dirigido el presente proceso contractual labora en un 46.85% en los municipios alrededor de la ruta denominada del amanecer llanero, en un 50.67% en la región del Ariari o municipios alrededor de la denominada ruta del embrujo llanero, y en un 2.48% en los municipios alrededor de la ruta denominada salinera, lo cual indica que para procesos de entrega de dotación anteriores, ha tenido que desplazarse la gran mayoría de beneficiarios a la ciudad de Villavicencio, para recibir su respectiva dotación, convirtiéndose esto en una erogación económica adicional para los beneficiarios que trabajan en los municipios más alejados del departamento, además el tiempo de traslado, el tipo de vías de transporte. Esto sin tener en cuenta la diligencia de solicitud de permiso para reclamar la mencionada dotación y el tiempo utilizado para ello.

Por lo anterior es necesario que en el presente proceso contractual se requiera tener dos establecimientos comerciales, uno en el municipio de Villavicencio y otro en el municipio de Puerto Gaitán.

Por lo anteriormente expuesto el proponente deberá garantizar y demostrar dos (02) establecimientos de comercio propios o en arrendamiento. Uno (01) dentro del perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio y uno (01) dentro del perímetro urbano del municipio de Puerto Gaitán, abiertos al público, los cuales tendrán por finalidad la distribución de los elementos requeridos por la entidad en su objeto contractual; debe disponer dentro de su inventario por lo menos un 30% del total de las prendas requeridas en las características técnicas del estudio de mercado del presente proceso contractual (en uno o en los dos estilos descritos) los cuales se verificarán en la etapa de evaluación (distribuidas así: 15% en el establecimiento del municipio de Puerto Gaitán y 15% en el establecimiento del municipio de Villavicencio), los cuales serán revisados en el momento de la evaluación, y se realizará visita por el evaluador técnico en la etapa de evaluación de propuestas para verificación del cumplimiento del requisito aquí exigido, de la cual levantará su respectiva acta de visita.

Asimismo, la razón social del establecimiento (tanto en documentos como la publicidad exterior del establecimiento) debe coincidir con la información del proponente que presenta la oferta económica.

Los establecimientos del proponente deberán estar disponibles para entregar las dotaciones de los beneficiarios, así como para recibir las prendas que presenten cambios por defectos de fabricación en el caso de Garantía, también deberán recibir las prendas que requieran cambio por tallaje de cualquiera de los beneficiarios.

En caso de que el proponente sea plural o singular ostente la calidad de propietario de los establecimientos de comercio, deberá acreditar:

- Certificado de Matrícula Mercantil de cada establecimiento de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta, donde el proponente registre como propietario. La ubicación del establecimiento de comercio debe corresponder al lugar de ejecución requerido por la entidad, esto es: el municipio de Villavicencio y Puerto Gaitán.

En caso de ostentar la calidad de arrendatario de los establecimientos requeridos en el presente proceso contractual deberá acreditar:

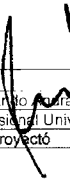
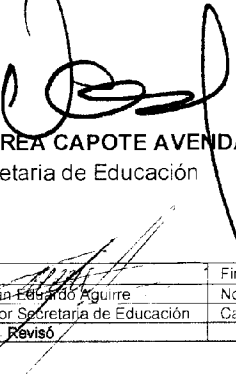
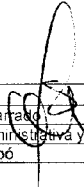
1. Copia del Contrato de arrendamiento, el cual deberá contener: Plazo de ejecución mínimo a la vigencia del contrato que se pretende adjudicar, identificación plena de las partes contractuales: propietario / mandato y arrendatario (proponente o integrante del proponente plural).
2. Documento de identificación de las partes contractuales.
3. Certificado de tradición y libertad correspondiente al bien arrendado, debidamente expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la propuesta.
4. Certificado de Matrícula Mercantil de cada establecimiento de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta, donde el arrendador registre como propietario. La ubicación del establecimiento de comercio debe corresponder al lugar de ejecución requerido por la entidad, esto es: el municipio de Villavicencio y Puerto Gaitán.

La presente adenda deberá ser tenida en cuenta por los proponentes interesados para la participación en el proceso.

Los demás aspectos del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA GCSJ-SA-012-2026** que no han sido modificados, adicionados o aclarados por la presente adenda continúan vigentes.

Expedida en Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre:	Fernando Durán Rodríguez	Nombre:	Fabián Eduardo Aguirre	Nombre:	Leidy Ortiz Parra
Cargo:	Profesor Universitario	Cargo:	Asesor Secretaria de Educación	Cargo:	Gerencia Administrativa y Financiera
	Proyectó		Revisó		Aprobó